

RESOLUCIÓN No. 000170 DE 08 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA Y SE RECONOCE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES, IDENTIFICADA CON NIT 800.160.219-3."

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL META,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 ibidem establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes y jóvenes. Asimismo, señala que es competencia de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan los servicios de protección.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y

Página 1

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

ICBF Regional Meta
Carrera 22 No. 10-73/89
PBX: 6833644 Ext. 850045 - Villavicencio Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 000170 DE 08 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA Y SE RECONOCE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES, IDENTIFICADA CON NIT 800.160.219-3."

cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, dispone en su artículo 4, lo siguiente:

"ARTÍCULO 4º. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES: Delegar en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para:

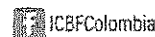
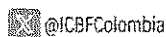
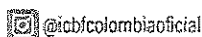
1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica.
2. Aprobar la solicitud de cancelación voluntaria de la personería jurídica otorgada o reconocida por la Dirección Regional, cuando esta sea solicitada por el representante legal.
3. Asistir técnicamente a las instituciones que presten o estén interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en los procesos de inspección, vigilancia y control desarrollados en la presente Resolución.
4. Adelantar los trámites correspondientes para la notificación de los actos administrativos que le sean comisionados y ejecutar las sanciones producto de las acciones de inspección, vigilancia y control."

Que mediante resolución No. 00037 del 31 de enero de 1992, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta, reconoció Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**, identificada con **NIT. 800.160.219-3**.

Que mediante Resolución No. 000975 de 28 de noviembre de 2022, se aprobó la reforma estatutaria, por medio de la cual se cambió la razón social a **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES**.

Página 2

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 000170 DE 08 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA Y SE RECONOCE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES, IDENTIFICADA CON NIT 800.160.219-3."

Que mediante oficio radicado No. 202550002000042472 y 202550002000042462 de fecha 17 de marzo de 2025 la representante legal de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES**, identificada con **NIT 800.160.219-3**, solicita la reforma estatutaria y el reconocimiento de la junta directiva de la Asociación.

Que la Directora (E) Regional del ICBF- Meta, designa con fecha 19 de marzo de 2025 a Tatiana Alexandra Herrera como profesional en Derecho y Diana Lorena Rueda como apoyo para la solicitud de publicación del acto administrativo que se surta previo suministro del grupo jurídico y así mismo para consolidar y remitir ante la entidad las observaciones que se den por parte de los profesionales a fin de atender la solicitud de reforma estatutaria de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES, IDENTIFICADA CON NIT 800.160.219-3**.

Que mediante oficio la profesional Tatiana Alexandra Herrera Barrios, designada para adelantar el trámite de solicitud de reconocimiento de junta directiva y reforma Estatutaria en relación con el capítulo 5 artículo vigésimo de los estatutos de la Asociación, emite concepto favorable, en los siguientes términos:

"me permito informar que una vez efectuada la verificación documental (Acta de Asamblea No. 01 del 14 de marzo de 2025 y Acta de Asamblea No. 02 del 14 de marzo de 2025, carta de aceptación de cargo, antecedentes de los miembros de la junta directiva y Estatutos), se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente legal para el reconocimiento de junta directiva y reforma estatutaria, por parte del ICBF Regional Meta. Por tal razón emito concepto profesional de APROBACIÓN."

Que, revisada el Acta de Asamblea No. 1 del 14 de marzo de 2025, se evidencia la reforma estatutaria en el capítulo 5 De la Junta directiva, artículo vigésimo "Definición y conformación" de los estatutos de la Asociación.

RESOLUCIÓN No. 000170 DE 08 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA Y SE RECONOCE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES, IDENTIFICADA CON NIT 800.160.219-3."

Que se observa la modificación en los estatutos de la Asociación en el artículo vigésimo "Definición y conformación":

"Capítulo V De La Junta Directiva Artículo Vigésimo: Definición y conformación:

La Junta Directiva es el órgano de dirección de LA ASOCIACION integrado por las personas elegidas por la Asamblea General de los delegados de los Hogares y/o unidades de servicio, es la encargada de liderar, representar y dirigir la administración de LA ASOCIACION. La Junta Directiva es elegida para un periodo de tres años o más si se evidencia buen manejo de los recursos destinados para el desarrollo de la asociación, y está conformada por cinco (5) miembros de los cuales el 80% de los miembros deben ser padres de familia usuarios del programa (4) y 20% (1) pueden ser madres comunitarias. La Junta Directiva estará integrado por: Un presidente, Un secretario, Un fiscal, Un tesorero y un Vocal. La Asamblea al elegir los miembros de La Junta Directiva determinará el cargo que ocupará el elegido. PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros de La Junta Directiva, una vez terminado el periodo para el cual fueron elegidos, podrán postularse para ser reelegidos para otro periodo igual siempre y cuando hayan cumplido a cabalidad sus funciones y mantengan su calidad de padres o madres usuarios o madres comunitarias responsables de un hogar. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los miembros de La Junta Directiva podrán ser removidos de su cargo por la Asamblea si incurren en irregularidades que afecten los objetivos de la Asociación y el funcionamiento de los Programas a cargo. PARÁGRAFO CUARTO: Los cargos de presidente y tesorero, podrán ser ocupados por un padre de familia o una madre comunitaria. En ningún caso estos cargos podrán ser ocupados por madres comunitarias simultáneamente en un mismo periodo. PARÁGRAFO QUINTO: La Junta Directiva saliente procederá a hacer empalme con los integrantes de La Junta Directiva entrante dentro de los 15 días siguientes a la realización de la elección. PARÁGRAFO SEXTO: Con el fin de asegurar una adecuada gestión y una capacidad técnica y administrativa, La Junta Directiva contará con asesoría jurídica y contable para el ejercicio de sus funciones. PARAGRAFO SEPTIMO: El ejercicio de cualquiera de los cargos de La Junta Directiva por parte de una madre comunitaria no puede implicar bajo ninguna circunstancia afectación del

página 4

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

ICBF Regional Meta
Carrera 22 No. 10-73/89
PBX: 6833644 Ext. 850045 - Villavicencio Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 000170 DE 08 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA Y SE RECONOCE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES, IDENTIFICADA CON NIT 800.160.219-3."

tiempo, dedicación y calidad requerida para la atención de los niños. Las labores propias del desempeño de estos cargos no deberán realizarse en los horarios de atención de los niños y niñas por las madres comunitarias designadas como tampoco en las jornadas establecidas por la Entidad contratista y en los lineamientos para el desarrollo de las jornadas de capacitación, planeación y grupos de estudio".

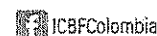
Que, mediante memorando No. 202550002000042462 de fecha 17 de marzo de 2025, allegando el Acta de Asamblea No. 02 de 14 de marzo de 2025, la junta directiva de la Asociación en mención es:

- 1. PRESIDENTE: LEIDY CRISTINA OLAYA QUEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.132.342 expedida en Acacias.
- 2. TESORERA: SANDRA DANELLY BERMUDEZ BERMUDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.148.950 expedida en Puerto Lleras.
- 3. SECRETARIA: YESENIA FERNANDA QUINTERO CHALA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.507.142 expedida en Villavicencio.
- 4. VOCAL: LADY VALENTINA VILLAMIL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.146.889 expedida en Acacias.
- 5. FISCAL: TERESA KASANDRA CAICEDO GUIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.119.320 expedida en Acacias.

En virtud de lo anterior, se revisa la documentación allegada mediante memorando 202550002000042462 de fecha 17 de marzo de 2025, verificándose la existencia de los siguientes documentos:

1. Acta de Asamblea No. 01 de 14 de marzo de 2025.

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 000170 DE 08 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA Y SE RECONOCE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES, IDENTIFICADA CON NIT 800.160.219-3."

2. Acta de Asamblea No. 02 de 14 de marzo de 2025.
3. Carta de Aceptación de cargo.
4. **PRESIDENTE: LEIDY CRISTINA OLAYA QUEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.132.342 expedida en Acacias, quien fue elegido mediante Acta de Asamblea No. 02 de 14 de marzo de 2025, la cual aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 16 de marzo de 2025, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 266490140, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica código de verificación 1122132342250316143402 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 112552672.

5. **TESORERA: SANDRA DANELLY BERMUDEZ BERMUDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.148.950 expedida en Puerto Lleras, quien fue elegido mediante Acta de Asamblea No. 02 de 14 de marzo de 2025, la cual aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 16 de marzo de 2025, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 266490497, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica código de verificación 1121148950250316150900 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 112553846.

RESOLUCIÓN No. 000170 DE 08 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA Y SE RECONOCE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES, IDENTIFICADA CON NIT 800.160.219-3."

6. **SECRETARIA: YESENIA FERNANDA QUINTERO CHALA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.507.142 expedida en Villavicencio, quien fue elegida mediante Acta de Asamblea No. 02 de 14 de marzo de 2025, la cual aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 16 de marzo de 2025, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 266491517, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica código de verificación 1006507142250316155710 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 112554791.

7. **VOCAL: LADY VALENTINA VILLAMIL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.146.889 expedida en Acacias, quien fue elegida mediante Acta de Asamblea No. 02 de 14 de marzo de 2025, la cual aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 16 de marzo de 2025, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 266492012, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica código de verificación 1121146889250316161923 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 112555224.

8. **FISCAL: TERESA KASANDRA CAICEDO GUIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.119.320 expedida en Acacias, quien fue elegida mediante

RESOLUCIÓN No. 000170 DE 08 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA Y SE RECONOCE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES, IDENTIFICADA CON NIT 800.160.219-3."

Acta de Asamblea No. 02 de 14 de marzo de 2025, la cual aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 16 de marzo de 2025, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 266491682, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica código de verificación 1122119320250316160305 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 112554958.

Que esta Dirección, observa que la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES**, identificada con NIT **800.160.219-3**, acreditó los requisitos legales para reformar sus estatutos es procedente el reconocimiento e inscripción solicitado, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2° de la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF y Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma estatutaria de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES**, identificada con **NIT 800.160.219-3**, con domicilio principal en el municipio de Villavicencio, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea No. 1 del 14 de marzo de 2025, modificando el artículo vigésimo de los estatutos quedando de la siguiente manera:

"Capítulo V De La Junta Directiva Artículo Vigésimo: Definición y conformación: La Junta Directiva es el órgano de dirección de LA ASOCIACION integrado por las personas elegidas por la Asamblea General de los delegados de los Hogares y/o unidades de servicio, es la encargada de

8
Página

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

ICBF Regional Meta
Carrera 22 No. 10-73/89
PBX: 6833644 Ext. 850045 - Villavicencio Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 000170 DE 08 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA Y SE RECONOCE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES, IDENTIFICADA CON NIT 800.160.219-3."

liderar, representar y dirigir la administración de LA ASOCIACION. La Junta Directiva es elegida para un periodo de tres años o más si se evidencia buen manejo de los recursos destinados para el desarrollo de la asociación, y está conformada por cinco (5) miembros de los cuales el 80% de los miembros deben ser padres de familia usuarios del programa (4) y 20% (1) pueden ser madres comunitarias. La Junta Directiva estará integrado por: Un presidente, Un secretario, Un fiscal, Un tesorero y un Vocal. La Asamblea al elegir los miembros de La Junta Directiva determinará el cargo que ocupará el elegido. PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros de La Junta Directiva, una vez terminado el periodo para el cual fueron elegidos, podrán postularse para ser reelegidos para otro periodo igual siempre y cuando hayan cumplido a cabalidad sus funciones y mantengan su calidad de padres o madres usuarios o madres comunitarias responsables de un hogar. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los miembros de La Junta Directiva podrán ser removidos de su cargo por la Asamblea si incurren en irregularidades que afecten los objetivos de la Asociación y el funcionamiento de los Programas a cargo. PARÁGRAFO CUARTO: Los cargos de presidente y tesorero, podrán ser ocupados por un padre de familia o una madre comunitaria. En ningún caso estos cargos podrán ser ocupados por madres comunitarias simultáneamente en un mismo periodo. PARÁGRAFO QUINTO: La Junta Directiva saliente procederá a hacer empalme con los integrantes de La Junta Directiva entrante dentro de los 15 días siguientes a la realización de la elección. PARÁGRAFO SEXTO: Con el fin de asegurar una adecuada gestión y una capacidad técnica y administrativa, La Junta Directiva contará con asesoría jurídica y contable para el ejercicio de sus funciones. PARAGRAFO SEPTIMO: El ejercicio de cualquiera de los cargos de La Junta Directiva por parte de una madre comunitaria no puede implicar bajo ninguna circunstancia afectación del tiempo, dedicación y calidad requerida para la atención de los niños. Las labores propias del desempeño de estos cargos no deberán realizarse en los horarios de atención de los niños y niñas por las madres comunitarias designadas como tampoco en las jornadas establecidas por la Entidad contratista y en los lineamientos para el desarrollo de las jornadas de capacitación, planeación y grupos de estudio".

RESOLUCIÓN No. 000170 DE 08 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA Y SE RECONOCE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES, IDENTIFICADA CON NIT 800.160.219-3."

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES**, identificada con NIT **800.160.219-3**, que las actuaciones administrativas surtidas a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo se realizarán de conformidad a lo contemplado en los estatutos aprobados por la presente Resolución.

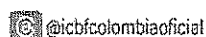
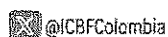
PARÁGRAFO ÚNICO: En los aspectos no contemplados en los Estatutos de la Asociación, se aplicará lo dispuesto en las normas que rigen las instituciones sin ánimo de lucro que prestan servicios en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER e inscribir la nueva junta directiva de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES**, identificada con NIT **800.160.219-3**, de acuerdo con el Acta de Asamblea No. 02 de 14 de marzo de 2025 y cartas de aceptación de cargos.

Por lo cual la junta directiva estaría conformada de la siguiente manera:

- 1. "PRESIDENTE: LEIDY CRISTINA OLAYA QUEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.132.342 expedida en Acacias.
- 2. TESORERA: SANDRA DANELLY BERMUDEZ BERMUDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.148.950 expedida en Puerto Lleras.
- 3. SECRETARIA: YESENIA FERNANDA QUINTERO CHALA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.507.142 expedida en Villavicencio.
- 4. VOCAL: LADY VALENTINA VILLAMIL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.146.889 expedida en Acacias.
- 5. FISCAL: TERESA KASANDRA CAICEDO GUIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.119.320 expedida en Acacias."

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 000170 DE 08 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA Y SE RECONOCE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES, IDENTIFICADA CON NIT 800.160.219-3."

Parágrafo Único: De conformidad con el artículo 20 de los estatutos de la Asociación, el termino de duración de la junta directiva es por dos (02) años con fecha de vencimiento el día 13 de marzo de 2027.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES**, identificada con NIT **800.160.219-3**, que en el evento de realizar una reforma a los estatutos de manera total o parcial deberá informar al ICBF Regional Meta.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR a la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES, IDENTIFICADA CON NIT 822.000.187-0**, identificada con NIT **800.160.219-3**, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a la Representante Legal de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES**, identificada con NIT **800.160.219-3**, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución se **APRUEBA** la reforma de los estatutos de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES**, identificada con NIT **800.160.219-3**, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

RESOLUCIÓN No. 000170 DE 08 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA Y SE RECONOCE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES, IDENTIFICADA CON NIT 800.160.219-3."

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá publicarse en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dado en Puerto Gaitan, Meta, a los ocho (08) de abril de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO
Directora (e) ICBF Regional Meta

Aprobó: Martha Eugenia Solano Hurtado, Directora (E) ICBF Regional Meta

Revisó: Carlos Andres Cardona Arias - Profesional Especializado Grupo Jurídico

Proyectó: Tatiana Alexandra Herrera Barrios, Abogada Contratista Grupo Jurídico Regional Meta

Página 12 de 12

Tatiana Alexandra Herrera Barrios

De: YUDI SEGURA <asohorizontes2021@gmail.com>
Enviado el: jueves, 10 de abril de 2025 4:01 p. m.
Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Asunto: Re: SOLICITUD AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Cordial saludo:

El jue, 10 abr 2025 a las 15:57, Tatiana Alexandra Herrera Barrios (<Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>) escribió:

Buenas tardes,

Señores

ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES

Referencia: Notificación RESOLUCIÓN No. 000170 DE 08 DE ABRIL DE 2025

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la RESOLUCIÓN No. 000170 DE 08 DE ABRIL DE 2025 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA Y SE RECONOCE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES, IDENTIFICADA CON NIT 800.160.219-3"***.

Se adjunta una copia integra, auténtica y gratuita de la citada RESOLUCIÓN No. 000170 DE 08 DE ABRIL DE 2025.

Se le informa a la notificada que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

La notificada manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley:

Si ____ Interpone los recursos

No_x__ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Cordialmente,



Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Meta
Carrera 22 No. 10 - 73/89 Sur Barrio Doña Luz
Teléfono: 608 - 6833664 Ext. 850045
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: YUDI SEGURA <asohorizontes2021@gmail.com>

Enviado el: jueves, 10 de abril de 2025 3:19 p. m.

Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

Asunto: Re: SOLICITUD AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

Cordial saludo:

Me permito autorizar realizar el trámite de notificación electrónica.

Quedo atenta.

Cordialmente,

El jue, 10 abr 2025 a las 15:12, Tatiana Alexandra Herrera Barrios (<Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>) escribió:

Buenas tardes,

Señores

ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, por directriz del Coordinador Jurídico, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la Representante Legal.

Cordialmente,



Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Meta
Carrera 22 No. 10 - 73/89 Sur Barrio Doña Luz
Teléfono: 608 - 6833664 Ext. 850045
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

Yudi Yasmina Segura Vacca

Cel.3114706648

Representante Legal

--

Yudi Yasmina Segura Vacca

Cel.3114706648

Representante Legal

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución N° 000170 de 08 de Abril de 2025

En Villavicencio, a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

El Coordinador Jurídico del ICBF Regional Meta hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución N° 000170 de 08 de Abril de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA ESTATUTARIA Y SE RECONOCE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES, IDENTIFICADA CON NIT 800.160.219-3"**.

Se notificó personalmente el día 10 de abril de 2025, la señora **LEIDY CRISTINA OLAYA QUEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.122.132.342 expedida en Acacias, en su calidad de Representante Legal de **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HORIZONTES**, quien mediante correo electrónico del 10 de abril de 2025, renunció a términos para interponer recurso y solicitó su ejecutoria.

La Resolución N° 000170 de 08 de Abril de 2025, adquirió ejecutoria y firmeza, a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

*Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia